



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 318/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 741/2013.*  
(2016060902)

Ha recaído sentencia firme n.º 318/2015, de 17 de abril de 2015, correspondiente al procedimiento 741/2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta en el procedimiento judicial en el que han sido partes, como demandante la UTE Templo de Diana y como demandada la Junta de Extremadura, relativo al impago de obras ejecutadas en la "Construcción de Edificio y Adecuación Entorno del Templo de Diana en Mérida".

El día 3 de mayo de 2016, se dicta por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Auto de ejecución definitiva número 23/16, ordenando a la Administración a cumplir la ejecución forzosa de la sentencia 318/2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias desconcentradas contempladas en el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 250 de 31 de diciembre),

#### RESUELVE:

Primero: Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 318/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 741/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la UTE Templo de Diana, frente a su petición de 12/06/2013 a que se refieren los presentes autos y en su virtud debemos condenar a la Junta de Extremadura a que se abone la suma de 148.026,40 € más los intereses legales correspondientes desde su petición más el IVA del principal y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas", debiendo abonar a la UTE Templo de Diana, la cantidad total de ciento noventa mil novecientos noventa y nueve euros con trece céntimos (190.999,13 €), correspondientes a:



- 148.926,40 € principal.
- 31.274,54 € IVA.
- 10.798,19 € Intereses legales.

Segundo: Publicar la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2016.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

• • •

